

DECRETO N° 116 /2026 D.E.M.

Aldea María Luisa, 14 de septiembre de 2026

VISTO:

La Licitación Privada N° 02/2026 para la contratación de mano de obra y materiales de construcción de puente peatonal, llevado a cabo en el marco del Expediente N° 7793/2026; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b).

Que, mediante Decreto N° 110/2026 DEM se autorizó llevar a cabo la Licitación Privada N° 02/2026 por un presupuesto oficial de Pesos VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$20.700.000,00).

Que, el acto de apertura de propuestas/sobres se realizó en fecha 09 de septiembre y se presentó una (1) oferta: 1.-"STANG DIEGO ARIEL, CUIT N° 20-23880122-3, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$20.700.000,00).

Que, realizado el análisis de la propuesta técnica y económica la Comisión Evaluadora de las ofertas, sugiere adjudicar a STANG DIEGO ARIEL, CUIT N° 20-23880122-3, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$20.700.000,00).

Que, a tales fines se hizo la adecuación de las partidas presupuestarias.

Que, suscribe el presente, la Vicepresidenta Municipal en atención a la licencia médica del Presidente Municipal que tramita por Expte. N° 7842/2026.

Que, en tal sentido, dispone la Ley Orgánica de Municipios, en el art. 76 "En caso de acefalía del cargo del Presidente Municipal, sus funciones serán desempeñadas por el resto del período constitucional, por el Vicepresidente Municipal, quién deberá resignar simultáneamente el cargo de Presidente del Concejo Deliberante...".

Que, asimismo, dispone el artículo 104 de la Ley N° 10.027 que "El Vicepresidente Municipal tendrá la función de presidir el Concejo Deliberante y en caso de ausencia del Presidente Municipal sea por un período que exceda los cinco (5) días hábiles o por ausencia definitiva, se hará cargo de las funciones de este último...".

Que tal es una atribución del Departamento Ejecutivo en consonancia con las facultades conferidas en los artículos 107 Inc. u); 108 inc. j) y ñ) de la Ley 10.027.

Que, la presente gestión se encuadra en el arts. 76, 104 y cctes.; y art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027; la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal y Ordenanzas N° 40 y 45; Decreto N° 110/2026.

POR ELLO;

LA VICEPRESIDENTA MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 02/2026 aprobada mediante Decreto N° 110/2026 para la contratación de mano de obra y materiales de construcción de puente peatonal a STANG DIEGO ARIEL, CUIT N° 20-23880122-3, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$20.700.000,00). en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expte. N° 7793/2026.

ARTÍCULO 2°: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.

ARTICULO 3°: Autorícese a suscribir el correspondiente contrato con el adjudicatario una vez transcurrido los plazos pertinentes, debiéndose al momento de la firma integrar la correspondiente garantía de ejecución de contrato.

ARTICULO 4°: Autorícese conforme lo dispone el artículo 2 del Pliego de Condiciones Particulares el pago del anticipo financiero de hasta un treinta por ciento (30%) del total de la oferta a STANG DIEGO ARIEL, CUIT N° 20-23880122-3, por hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DEIZ MIL CON 00/100 (\$6.210.000,00), que deberá estar garantizado de conformidad lo dispuesto por los instrumentos licitatorios.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Gladis Aulomón
Gladis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Celeste Pando
Dña. Elizabeth María Celeste
Vicepresidenta Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027